



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2022, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, para la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de los emplazamientos donde se realizan las actividades contempladas en el Decreto 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón.**

Por Orden CDS/233/2022, de 25 de febrero, ("Boletín Oficial de Aragón", número 48, de 10 de marzo de 2022), se convocan subvenciones destinadas a la mejora de los emplazamientos donde se realizan las actividades contempladas en el Decreto 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, lo dispuesto en la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de juventud, modificada por la Orden CDS/176/2021, de 4 de marzo, y en la Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local de Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

La Comisión de valoración prevista en la base 11 de la Orden de convocatoria se constituyó el pasado día 31 de mayo de 2022, celebrando su reunión el día 14 de junio de 2022, en la que se sometió a estudio y valoración los 30 expedientes instruidos por el Servicio de Programa y Prestaciones del Instituto Aragonés de la Juventud.

La Comisión constató que tres solicitudes no cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria, y se propone su denegación por incumplimiento de la base 2.1. de la Orden CDS/233/2022, de 25 de febrero, y que éstos aparecen recogidas en el anexo I.

Una de las solicitudes no contiene toda la documentación requerida en la convocatoria, se declara desistida en sus peticiones por incumplimiento de la base 10.4 de la convocatoria al no subsanar en el plazo señalado, y ésta aparece recogida en el anexo II.

Los 26 expedientes restantes contienen toda la documentación requerida en la convocatoria y se procede a su valoración.

Dos solicitudes correspondientes a entidades sin ánimo de lucro presentaron dos proyectos para un mismo emplazamiento, y atendiendo a lo dispuesto en la base 2.2 de la Orden de convocatoria, se decide denegar los expedientes que tienen menor valoración de entre los dos presentados por la misma entidad, apareciendo recogido en el anexo I.

Cuatro solicitudes correspondientes a entidades locales no alcanzan la puntuación mínima requerida de 50 puntos, de acuerdo con lo establecido en la base 11.8 de la convocatoria, y por tanto son denegadas y recogidas en el anexo I.

De acuerdo con la citada base 11.8 de la convocatoria, se proponen como beneficiarias todas aquellas entidades que hayan alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, atendiendo al orden de prelación en función de la puntuación obtenida siguiendo los criterios de valoración, establecidos en la base 12 de la convocatoria.

La suma de las cantidades solicitadas en los proyectos presentados por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro y personas físicas supera el crédito disponible para esta convocatoria, por lo tanto, de acuerdo con la base 11.3 se procede al prorrateo del crédito disponible.

El Servicio de Programas y Prestaciones, en su condición de órgano instructor del procedimiento, a la vista del contenido de los expedientes y del acta de la Comisión de valoración, ha formulado propuesta de resolución definitiva, en base a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en artículo 27 de la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo.

En su virtud, el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, de conformidad con las facultades que tiene conferidas, y en concreto, de acuerdo con lo dispuesto en la base 13 de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/233/2022, de 25 de febrero. La cuantía total de las subvenciones concedidas asciende a treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (39.444,69 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/3231/780205/91002 (29.444,69 €) y G/3231/760159/91002 (10.000,00€), una vez vistos los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias G/3231/780205/91002 y



G/3231/760159/91002 del presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud para el ejercicio 2022.

Segundo.— Conceder las ayudas relacionadas en el anexo III de la presente Resolución, en el que se detalla la aplicación presupuestaria, los beneficiarios, el objeto, el importe solicitado y el concedido.

Tercero.— Declarar denegadas las ayudas solicitadas a los interesados que se señala en el anexo I, por diferentes motivos, los cuales se señalan en dicho anexo I.

Cuarto.— Declarar desistida la ayuda solicitada a la interesada que se señala en el anexo II, por diferentes motivos, los cuales se señalan en dicho anexo II.

Quinto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la citada Orden CDS/233/2022, de 25 de febrero, en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa aplicable.

Contra la presente Resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Zaragoza, 27 de julio de 2022.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés  
de la Juventud,  
ADRIÁN GIMENO REDRADO**

**ANEXO I  
SOLICITUDES DENEGADAS**

EXPEDIENTE	N.I.F.	SOLICITANTE	OBJETO	CAUSA DENEGACIÓN
E/005/2022	P2206700C	AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	CENTRO JOVEN	BASE 2.1
E/007/2022	G50000819	FUNDACIÓN CAJA INMACULADA	CLUB DEPORTIVO SANTIAGO	BASE 2.1
E/023/2022	G79508701	REMAR ESPAÑA	REMAR ARAGONES, CRTA. NACIONAL A2 MADRID /BARCELONA	BASE 2.1
E/004/2022	P4400021D	COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA	ESTACIÓN RURAL DE INTERIOR DE MATARRANYA	BASE 11.8
E/003/2022	P4400021D	COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA	ESTACIÓN RURAL DE INTERIOR DE MATARRANYA	BASE 11.8
E/019/2022	P4401400I	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	ALBERGUE MUNICIPAL	BASE 11.8
E/020/2022	P5009500I	AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	ALBERGUE MUNICIPAL EL VILLES	BASE 11.8
E/008/2022	G22153654	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA TIEMPO LIBRE SARGANTANA	ALBERGUE REFUGIO DE CANFRANC	BASE 2.2
E/028/2022	G99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	CENTRO SCOUT –NÚCLEO SÁNCHEZ	BASE 2.2

**ANEXO II  
SOLICITUD DESISTIDA POR NO SUBSANAR**

EXPEDIENTE	N.I.F.	SOLICITANTE	OBJETO	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
E/013/2022	****3836Y	SARA GAÑARUL ALZUGARAY	ALBERGUE CASA DEL HERRERO	27/04/2022

**ANEXO III  
SOLICITUDES CONCEDIDAS**

Nº EXPEDIENTE	N.I.F.	BENEFICIARIO	TIPO	OBJETO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
E/001/2022	P4402500E	AYUNTAMIENTO ANDORRA	EELL	CEA ITACA- JOSÉ LUÍS IRANZO	3.000,00 €	1.321,03 €	11.011,00 €	G/3231/760159/91002
E/029/2022	P2207900H	AYUNTAMIENTO DE BIELSA	EELL	ZONA ACAMPADA EL CORNATO SUPERIOR CAMPO DE FUTBOL	3.000,00 €	1.255,22 €	17.567,74 €	G/3231/760159/91002
E/002/2022	P4418300B	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	EELL	CAMPAMENTO MAJADA DE LAS VACAS	3.000,00 €	1.249,31 €	5.082,00 €	G/3231/760159/91002
E/022/2022	P5018400A	AYUNTAMIENTO DE MUNÉBREGA	EELL	ALBERGUE LA ZARANDILLA	3.000,00 €	1.069,99 €	3.000,00 €	G/3231/760159/91002
E/010/2022	P5001400J	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE MONCAYO	EELL	ALBERGUE JUVENIL DE ALCALA DE MONCAYO	3.000,00 €	1.063,89 €	3.000,00 €	G/3231/760159/91002
E/017/2022	P4412700I	AYUNTAMIENTO DE GÚDAR	EELL	DEHESA DE PEÑAS RUBIAS	7.390,18 €	1.057,97 €	7.390,18 €	G/3231/760159/91002
E/021/2022	P4416900A	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	EELL	ZONA DE ACAMPADA LAS TRUCHAS	3.000,00 €	1.057,97 €	5.274,39 €	G/3231/760159/91002
E/030/2022	P2207900H	AYUNTAMIENTO DE BIELSA	EELL	ZONA DE ACAMPADA EL CORNATO INFERIOR	3.000,00 €	986,25 €	6.000,00 €	G/3231/760159/91002
E/011/2022	P2210500A	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	EELL	ALBERGUE JUVENIL	3.000,00 €	938,37 €	4.030,00 €	G/3231/760159/91002
E/015/2022	G50045954	PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	ASOC/PF	CAMPAMENTO CHESO	3.000,00 €	3.000,00 €	4.500,00 €	G/3231/780205/91002
E/012/2022	****5875C	PEDRO ARAGÜÉS CIPRIÁN	ASOC/PF	ZONA ACAMPADA LAS HUERTAS (LA TEJERÍA)	3.000,00 €	3.000,00 €	38.968,76 €	G/3231/780205/91002
E/024/2022	G99018038	ASOCIACIÓN JUVENIL TROBADA D'AMICS	ASOC/PF	ALBERGUE DON BOSCO	3.000,00 €	3.000,00 €	4.550,40 €	G/3231/780205/91002
E/014/2022	G22388623	ASOCIACIÓN LABORATORIO DE RURALIZACIÓN	ASOC/PF	ALBERGUE CASA SALINAS	3.000,00 €	3.000,00 €	4.500,00 €	G/3231/780205/91002
E/027/2022	G99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	ASOC/PF	CENTRO SCOUT- NUCLEO CUSTODIO	3.000,00 €	2.973,11 €	6.000,00 €	G/3231/780205/91002

Nº EXPEDIENTE	N.I.F.	BENEFICIARIO	TIPO	OBJETO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
E/006/2022	G50737097	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	ASOC/PF	CENTRO FORMACIÓN LA NAVE	3.000,00 €	2.620,97 €	4.633,00 €	G/3231/780205/91002
E/009/2022	G22153654	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA TIEMPO LIBRE SARGANTANA	ASOC/PF	ALBERGUE REFUGIO DE CANFRANC/ PABELLÓN	3.000,00 €	2.508,10 €	4.229,90 €	G/3231/780205/91002
E/018/2022	****0696B	RICARDO HERNÁNDEZ PUEY	ASOC/PF	ALBERGUE BORDA MADAL	3.000,00 €	2.465,83 €	3.920,00 €	G/3231/780205/91002
E/026/2022	G50341007	FUNDACIÓN ADISLAF	ASOC/PF	ALBERGUE ISIN	3.000,00 €	2.353,38 €	3.750,00 €	G/3231/780205/91002
E/016/2022	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ASOC/PF	SANTA MARÍA DE BRUIS	3.000,00 €	2.325,06 €	4.380,20 €	G/3231/780205/91002
E/025/2022	G50059708	ASOCIACIÓN PATRONATO ANADE	ASOC/PF	PARAJE LA RESIEGA	3.000,00 €	2.198,24 €	3.900,00 €	G/3231/780205/91002